



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.**

ACUERDO N° 92

De 31 de julio de 2007.

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a celebrar prórroga del contrato para el servicio de almacenaje de documentos, celebrado con la empresa Datasafe de Panamá, S.A., por un periodo de doce (12) meses, contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y autorización para la celebración de prórroga, por doce (12) meses, del contrato para el servicio de almacenamiento de documentos, celebrado con la empresa Datasafe de Panamá, S.A. contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007;

Que el Municipio de Panamá durante los últimos seis (6) años, ha contratado los servicios de la empresa Datasafe de Panamá, S.A. para el almacenaje de los documentos relacionados con las funciones diarias que realizan los distintos departamentos, direcciones, subgerencias y gerencias;

Que la empresa Datasafe de Panamá, S.A. ha demostrado en todo momento responsabilidad, profesionalismo así como niveles de seguridad y confianza durante el tiempo que lleva brindando el servicio, razón por la cual la Institución ha decidido año a año prorrogarles el servicio;

Que con el fin de salvaguardar los mejores intereses y obtener el mayor beneficio para el Municipio de Panamá, la Administración Alcaldía considera imperante solicitarle a la Honorable Cámara Edilicia la autorización para prorrogar el contrato de servicios de almacenamiento de documentos con la precitada empresa;

Que el numeral 6 del Artículo 56 de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006 establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en los contratos que constituyan simples prórrogas de los ya existentes, siempre que así lo autoricen las autoridades competentes;

Que el Artículo 4 de la Ley No.106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Consejo.

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar al Señor Alcalde para celebrar prórroga del contrato con la empresa Datasafe de Panamá, S.A. para el servicio de almacenaje de documentos, por un periodo de doce (12) meses, contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, por un monto total de hasta SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 60/100 (B/.7,899.60), incluyendo el cobro del cinco por ciento (5%) de ITBMS (Ley 61 de 2002).

.../



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 92
De 31/7/07

Artículo Segundo: Cárquese el gasto al que se refiere el Artículo Primero de este Acuerdo a la partida presupuestaria No. 5.76.0.5.001.01.01.169, para la vigencia fiscal 2007.

Artículo Tercero: Esta contratación se perfeccionará mediante la confección de una orden de compra.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVAN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Maritza.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 13 de agosto de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL,

NORBERTA A. TEJADA CANO